

a) Becas de 249.000 y 150.000 pesetas. Se abonarán en tres mensualidades vencidas de 83.000 y 50.000 pesetas, respectivamente, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1981.

Será requisito del pago la certificación favorable sobre la labor del adjudicatario, formulada por el Subdirector general de Prospectiva.

b) Ayudas de 335.000 pesetas. Se abonarán a la entrega del resultado final del proyecto y previa certificación conforme del Subdirector general de Prospectiva.

Sexta.—El Comité seleccionador del concurso estará presidido por el Director general de Estudios y Documentación, y contará como Vocales con tres Catedráticos de Universidad, a designar por el Secretario general de la Presidencia del Gobierno, el Subdirector general de Documentación y el Subdirector general de Prospectiva, que actuará como Secretario.

El referido Comité podrá convocar a cualquiera de los solicitantes a una entrevista personal, con objeto de ampliar la información escrita a que se refieren las bases.

Séptima.—La decisión del Comité seleccionador, que deberá tener lugar dentro de los quince días siguientes al del final del plazo de admisión de instancias, se adoptará por acuerdo de la mayoría de sus miembros, y será firme e inapelable.

Octava.—Los concursantes, por el hecho de serlo, se entienden que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como los acuerdos que adopte el referido Comité.

Novena.—El resultado del concurso se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Estudios y Documentación, comunicándose por escrito a quienes resulten adjudicatarios.

Madrid, 27 de julio de 1981.—El Director general, Leonardo Rosales Santiago.

#### MODELO DE INSTANCIA



Ilustrísimo señor:

Don ....., de ..... años de edad, con domicilio en ....., calle/plaza ....., número ....., en posesión del título de ....., con documento nacional de identidad número ....., ante V. I.,

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de becas y ayudas a la investigación, convocadas por la Dirección General de Estudios y Documentación y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos los términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una beca-ayuda de ..... pesetas.

Es por lo que de V. I.

SOLICITA: Acepte la presente solicitud, que entiendo presentada en plazo y forma y la somete a la consideración del Comité de selección que aparece especificado en la citada convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACION.—Calle Serrano, 46, 4.º, Madrid-1.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**21689** *CORRECCION de errores de la Orden de 4 de septiembre de 1981 de liquidación forzosa e intervenida de la Entidad de ahorro particular «Fidecaya, S. A.».*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de septiembre de 1981, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 20506, segunda columna, párrafo octavo, línea sexta, donde dice: «se acuerda», debe decir: «Este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de septiembre de 1981, ha tenido a bien disponer: ...».

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**21690** *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1981, del Gobierno Civil de Valencia, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la Red de Distribución de Gas Natural en Valencia.*

Aprobado por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia, con fecha 21 de abril de 1981,

el proyecto de instalaciones correspondientes a la Red de Distribución de Gas Natural en Valencia, situada en la provincia de Valencia, declarada la urgencia en la ocupación mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de agosto de 1981, y declarado de interés preferente por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 22 de julio de 1981, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio.

Este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que a continuación se expresan, para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radiquen dichos bienes, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados se hubiesen podido omitir en la relación adjunta, deberán acudir personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución. Al acto podrán, asimismo, los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

En el expediente expropiatorio la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» (ENAGAS) asumirá la condición de beneficiaria. Valencia, 10 de septiembre de 1981.—El Gobernador civil.—11.964-C.